DOCUMENT RESUME

ED 451 004 RC 022 860

AUTHOR Tovar, Marcela; Chavajay, Miriam
TITLE Las bases y fundamentos del derecho indigena del pueblo maya de Guatemala (The Foundations and Principles of Indigenous Rights of the Maya People of Guatemala).
PUB DATE 2000-00-00
NOTE 15p.; In: Indigenous Affairs = Asuntos Indigenas, 2000; see RC 022 859.
PUB TYPE Journal Articles (080) -- Reports - Research (143)
LANGUAGE Spanish
JOURNAL CIT Asuntos Indigenas; n1 p18-31 2000
EDRS PRICE EDRS Price MF01 Plus Postage. PC Not Available from EDRS.
DESCRIPTORS *American Indian Culture; Behavior Standards; Child Rearing; *Community; Cultural Maintenance; Family Role; Foreign Countries; Indigenous Populations; Local Government; *Maya (People); Nonformal Education; *Self Determination; Social Behavior; Spirituality; *World Views
IDENTIFIERS Common Law; Cultural Change; *Cultural Values; *Guatemala; Intergenerational Relationship

ABSTRACT

The Guatemalan peace accord recognizes the institutions and local authorities of indigenous peoples, as well as their customs, common lands, and the "customary right" (common law) that structures intracommunity relations. However, it is difficult to define "customary right" and its applications and limits. A systematic study of traditional community rights and practices was carried out in Guatemalan towns and villages speaking six Mayan languages, two multilingual communities, and one that had lost its indigenous language. The study found the Mayan culture to be dynamic and adaptive, but it suffered great changes during the 1980s-90s when political violence and forced migration broke the social and political structure of indigenous communities. Urbanization and access to services, particularly education, have also been forces of change. Findings about Mayan culture, community structure and authority, and the role of the family are presented in these sections: the sacred as the basis of indigenous rights; the relationship between the community and nature; traditional intergenerational relationships and recent weakening of cultural transmission to youth; community "space" and community members' right to use common lands; the common good and the authority of the community assembly; community service as sacred obligation; systems of community authority, local government, and leadership qualities; the community basis of personal identity; reciprocity and communal work; barter of food and basic goods between villages; family responsibilities, nonformal education, and parent-child relationships; family formation and transition to adult responsibilities through marriage; behavioral norms and transgressions; definition of indigenous rights; cultural values of balance and harmony, respect, and justice; and relationships between the community and the State. (SV)

Reproductions supplied by EDRS are the best that can be made
from the original document.

PERMISSION TO REPRODUCE AND DISSEMINATE THIS MATERIAL IN MICROFICHE ONLY HAS BEEN GRANTED BY

L. Dahl

TO THE EDUCATIONAL RESOURCES INFORMATION CENTER (ERIC)

2B

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION
Office of Educational Research and Improvement
EDUCATIONAL RESOURCES INFORMATION CENTER (ERIC)

☑ This document has been reproduced as received from the person or organization originating it.

☐ Minor changes have been made to improve reproduction quality.

• Points of view or opinions stated in this document do not necessarily represent official OERI position or policy

ED 451 004

RC 022860

LAS BASES Y FUNDAMENTOS DEL DERECHO INDÍGENA DEL PUEBLO MAYA DE GUATEMALA*

Marcela Tovar y Miriam Chavajay

Coordinadoras del Proyecto "Investigaciones en derecho consuetudinario y poder local"[1]

Introducción

El *Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas* establece el compromiso de reconocer las instituciones y autoridades de los pueblos indígenas, así como sus usos, costumbres, tierras comunales y el "derecho consuetudinario" que norma las relaciones intracomunitarias.

Sin embargo, la definición de todos estos elementos constitutivos de las sociedades indígenas presenta dificultades para establecer qué comprende el derecho consuetudinario, y cuál es su ámbito de aplicación y sus alcances. Por ello, esta investigación se propuso desarrollar un marco de reflexión y análisis participativo que contribuya a la comprensión del derecho indígena y de la manera como funciona en la práctica. El objetivo central de este trabajo fue sistematizar información fidedigna acerca de la definición, fuentes, bases y ejercicio comunitario del derecho indígena,

BEST COPY AVAILABLE

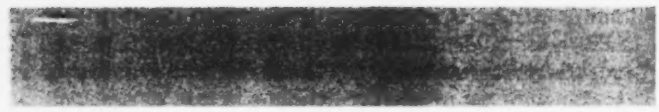

Miembros del Consejo de Principales de San Juan La laguna, Sololá. Foto: André Bessieres

a fin de coadyuvar a la formulación de las iniciativas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos contenidos en el AIDPI.

Los resultados de la investigación realizada revelan un dinamismo en el que han prevalecido las tendencias a conservar los contenidos y valores. Sin embargo, se constató que la cultura maya sufrió un cambio de grandes dimensiones durante la década de 1980 a 1990; la violencia rompió la estructura social y política de las comunidades, transformó la economía y la forma de vida de las personas de tal manera que hizo imposible la continuidad de algunas de las prácticas, mientras que otras subsistieron precariamente. Esta convulsión provocada por la violencia política, el desarraigo y la introducción de agentes de poder externos dentro de la lógica comunitaria, no ha concluido aún; por ello, algunas de las conclusiones que se presentan son aplicables a momentos o prácticas que se encuentran en transición, en tanto que otras se refieren a aquellos elementos de la dinámica cultural que ya se han estabilizado. Asimismo, fue imposible establecer la diferencia entre aquellos cambios o procesos que son resultado de la violencia política, y los que tienen su base en los procesos propios o inducidos por el dinamismo característico de la cultura maya.

Las aldeas o pueblos en los que se realizó la investigación pertenecen a las siguientes comunidades lingüísticas: Achi', Chuj, K'iche', Mam, Q'eqchi y Tz'utujil, además de las comunidades multiétnicas de Ixcán y Petén, en las que se habla más de un idioma y se usa el español como lengua franca, y la comunidad de San José Petén, de cultura Itza', que ha perdido el uso cotidiano del idioma indígena. Asimismo, San José Petén, Tenerías y *Chiyax*, San Juan La Laguna y San Pedro La Laguna constituyen poblaciones que se asentaron y desarrollaron en el mismo lugar donde fueron creadas durante la colonia; todas ellas son centros urbanos o suburbanos, a excepción de *Chiyax*, que es un asentamiento prehispánico y se encuentra a dos kilómetros de la cabecera municipal. Los principales cambios que han sufrido estas comunidades parecen tener su explicación en la urbanización y el acceso a los servicios que ofrece el Estado, particularmente, al sistema educativo.

Otras comunidades se asentaron hace más de 100 años en el territorio actual (*B'ulej*, *Quiquibaj* y Buenavista, *Paxoj*, y Palestina, Panyebar y *Pasajquim*); las primeras se formaron por migración en busca de mejores perspectivas económicas, y las últimas, fueron fundadas por quienes huían de las leyes de trabajo forzado durante el siglo pasado. Todas ellas se mantuvieron dentro de los límites territoriales en los que tiene vigencia la cultura de procedencia y reconstruyeron ya una identidad propia.

En Manos Unidas se desplazaron inicialmente por motivos económicos; sin embargo, en la Cooperativa Nuevo Amanecer, Santa María Tzejá y Primavera del Ixcán, la referencia de la primera migración ha desaparecido casi totalmente de la memoria reciente; el relato de la migración se relaciona con la violencia sufrida. Estas comunidades están en proceso de reasentamiento.

En el nuevo contexto comunitario, generalmente, la institucionalidad indígena recibió un fuerte impacto de otras concepciones organizativas, de carácter modernizante. Todas las comunidades de migración reciente –menos de 30 años- se adaptaron a nuevas instituciones, formas de autoridad y normas comunitarias. Asimismo, tuvo un papel importante la entidad de apoyo a la comunidad emigrante, que define en gran medida actitudes y comportamientos con relación a la cultura y prácticas comunitarias de origen.

Un caso muy especial son las aldeas de San Juan La Laguna, en las que la dinámica cultural de los emigrantes *K'iche'* de los departamentos de Totonicapán, y Sololá se insertó en el contexto de la cultura *Tz'utujil*. La identidad y dinámica actual tiene dos vertientes: por un lado, la identificación con San Juan La Laguna y sus instituciones; por el otro, la reivindicación de la diferencia.

Conclusiones generales de la investigación

1. Sobre lo sagrado y la relación con el Cosmos y la creación

Lo sagrado es la base de los conceptos que sustentan el poder local y el derecho indígena, dando lugar a un régimen comunitario o regional; comprende el orden creado por los Progenitores y el respeto y observancia de los modelos de comportamiento humano que son coherentes con ese orden, así como la relación con los Creadores y con la Creación.

En todas las comunidades, lo sagrado se traslapa, se limita, se cruza, se actualiza, se conserva o se erosiona al entrar en contacto con otros sistemas o elementos, traídos de iglesias, de partidos políticos, de sistemas de educación, del conflicto armado interno o de las leyes nacionales vigentes. Sin embargo, se ha mantenido un núcleo de conceptos y prácticas que ha conservado el sentido y definición de lo sagrado en el marco de las concepciones ancestrales. Así, prácticas que tenían una dimensión comunitaria se han reducido a la familia, o han cambiado sus rituales para realizarse acorde a las prácticas de las iglesias católicas, y aún evangélicas. Sin embargo, el carácter sagrado de la Creación, la comunidad, el bien común y lo colectivo forman parte del pensamiento ancestral, que sigue alimentando esas prácticas transformadas.

La influencia de las religiones, la migración y el conflicto armado interno se combinaron para transformar las prácticas rituales de las comunidades. De la misma manera, la educación escolar parece haber jugado un importante papel en los cambios de mentalidad que han sufrido los jóvenes, sobre todo los que se encuentran en el medio urbano o suburbano. Sin embargo, en todas las comunidades se advierte una interconexión entre la vida diaria y lo sagrado, que se expresa de manera concreta en los deberes y obligaciones de cada sujeto, y los rituales y actos de desagravio que debe realizar. Con ello, de manera sistemática, se reproduce la vida comunitaria, las normas y valores, y la estructura social indígena. Este proceso se interconecta a partir del diseño del ciclo de tiempo sagrado, expresado en el calendario maya ritual o *Tz'olkin*.

Las normas que expresan estas ideas complejas son de formulación muy sencilla:

- Se debe cumplir con los rituales diarios (agradecer el nuevo día, pedir perdón por los errores o faltas que se hayan cometido o se pudieran cometer durante el día); no hacerlo es falta de respeto.
- Cuando se realiza alguna gestión o acción de importancia, es necesario pedir el favor las fuerzas sobrenaturales; si no se hace, pueden sobrevenir enfermedades, accidentes o fracasos.
- No se deben tomar las cosas de la Naturaleza sin pedirlas al Dueño, y pagarle; esto significa rendir respeto a la Naturaleza y al Dueño. Especialmente se realizan actos de desagravio cuando se trata de quitar la vida a otro ser vivo, como árboles, plantas y animales; quitar un elemento indispensable para la vida de otros seres (agua) o alterar la disposición de los elementos en la Madre Tierra (herirla para sembrar, sacar la cal, la sal negra o agua de un nacimiento). La petición se ha transformado en oraciones en algunos casos, en tanto que en otros se mantiene la ceremonia tradicional.
- Los animales se pueden cazar, pero es necesario pedirlos al Dueño. La carne de los animales no se pesa; si se mata un animal se debe comer; hay que avisar al Dueño cuando un animal ha sido cazado. Estas regulaciones se conservan de manera particular en B'ulej.
- Las cosas que se toman de la Naturaleza no se deben malgastar, porque es falta de respeto: se debe tomar estrictamente lo necesario para la vida y no pasarse de la medida.
- Se deben realizar rogativas para obtener buena cosecha; de lo contrario, aunque se trabaje mucho, se obtienen pocos resultados.
- No recibir el encargo de fungir como autoridad o hacerlo de mala gana es castigado con enfermedades o dificultades
- Durante la comida no se debe platicar, porque ese momento es sagrado. Se conserva esta práctica en las celebraciones rituales, y se ha transformado la manera de señalar el carácter sagrado de este acto; actualmente, se agradece a los presentes y al Creador por los alimentos, tres veces al día.

2. La comunidad y la relación con la Naturaleza

La relación de la comunidad con la Naturaleza está marcada por la ritualidad, en la medida en que todos los aspectos de dicha relación se consideran imbuidos de lo sagrado. La premisa que sostiene la relación con la Naturaleza es la **satisfacción de la necesidad**. En las comunidades, la siembra, cuidado y cosecha de la milpa –y eventualmente de otros cultivos[2]- se entretejen durante el ciclo agrícola; inciden y fortalecen distintos espacios de la vida comunitaria y de la identidad, los siguientes elementos: los trabajos productivos, que se realizan familiarmente o mediante la organización de esfuerzos de varios productores; la aplicación de los conocimientos sobre los fenómenos de la naturaleza; las rogativas por el buen resultado del esfuerzo humano; el desagravio por las faltas que llevan al Dueño a negar los dones fundamentales necesarios para la subsistencia, y la celebración ritual -familiar o comunitaria- para agradecer los beneficios, bendiciones y dones recibidos.

En la relación de las personas con la Naturaleza y el Cosmos, el cambio mayor cambio se refiere a los ritos sagrados. Las distintas prácticas rituales fueron erosionadas por la migración, la incidencia de las iglesias católica y evangélica, el conflicto armado y la pobreza. Se rompió con las celebraciones festivas, que se comenzaron a desarrollar en el seno de la familia, y en algunas ocasiones, en las iglesias católica y evangélica (Santa María Tzejá, Primavera del Ixcán, Manos Unidas, San José, *Paxoj, Quiquibaj* y Buenavista, San Juan y San Pedro La Laguna). Desaparecieron las Cofradías,

encargadas de mantener la asignación de prestigio comunitario a los que alcanzaban la máxima dignidad (*Paxoj, Quiquibaj* y Buenavista). Otras instituciones se debilitaron, y algunas más fueron transformadas en su contenido y prácticas (San Juan y San Pedro La Laguna). Las comunidades de B'ulej y Nimalaha'kok, sin embargo, han mantenido o reconstruido las prácticas de relación con la Madre Naturaleza, y reconstruido las instituciones comunitarias sobre las cuales descansa su ejercicio.

El aspecto que mayores cambios ha sufrido es la relación con el bosque; la creciente deforestación y escasez ha llevado a nuevas prácticas y regulaciones para su manejo, como la obligación de reforestar y la negación de sus recursos a quien no cumple con esta obligación. También han ido surgiendo nuevas formas de gestión y organización comunitaria para la protección del bosque (Tenerías, *Chiyax* y San José).

En las cooperativas del Petén, hay un renacimiento del valor de cuidar a la naturaleza, junto con un reconocimiento del valor de los rituales practicados por los Abuelos. En Manos Unidas, Santa María Tzejá y Primavera del Ixcán, estos valores se actualizan a través de prácticas rituales católicas, en tanto que en San José Petén, la comunidad Itza' refiere en la historia oral las prácticas tradicionales.

Otro aspecto en el que se advierten cambios profundos se refiere a la relación con la Madre Tierra. Así, en San José se encuentra en proceso de desaparición la tierra comunal, y esto afecta profundamente las prácticas espirituales y de relación con la Naturaleza. En otras comunidades, como Tenerías y *Chiyax*, se han creado nuevas formas institucionales para velar por los recursos del bosque y por la tierra comunal, que en realidad, pertenece a los linajes, aldeas o a la municipalidad, aunque las comunidades lo entienden como patrimonio de las Parcialidades. En las comunidades Mam se combina la propiedad municipal de la tierra con el usufructo comunitario y la existencia de regulaciones propias para su manejo. En el caso de la región *Tz'utujil*, las prácticas de relación con la Madre Tierra se realizan a través de las ceremonias rituales de bendición de la semilla y celebración de las cosechas. En Primavera del Ixcán, Santa María Tzejá, Manos Unidas y Nuevo Amanecer, el régimen cooperativo se ha construido con base en la propiedad individual de la tierra, aunque se cuenta con reservas forestales, astilleros o tierra de uso común. En la comunidad Achi' se han comenzado a unir familias para acceder a tierra de usufructo colectivo; y en la región de *Nimlaha'kok* y en *B'ulej* se conserva la definición ancestral de la tierra comunal.

3. Sobre el orden social y el poder local

Los modelos de vida humana y de comportamiento participan también de la definición de lo sagrado. El orden social se mantiene y reproduce a través de las instituciones sociales y políticas de las comunidades; la finalidad de éstas es el logro del bien común, entendido como la búsqueda de la armonía y el equilibrio en todos los aspectos de la vida. Así, el ejercicio del servicio a la comunidad por parte de las autoridades constituye una obligación sagrada. El derecho a ser tomado en cuenta y a participar, la capacidad de comprender al otro y de decidir con base en el consenso, son las premisas básicas del comportamiento político aldeano. La inclinación sistemática por la observación, la evaluación y la acción humana tendiente a mantener los equilibrios sociales y políticos necesarios para la convivencia en armonía, es una finalidad de quienes participan en la gestión comunitaria; constituyen premisas de la acción humana cuya transgresión ofende lo sagrado.

3.1. La comunidad, el ciclo de vida y los ciclos de tiempo

La comunidad, el orden comunitario, se realiza en una dimensión **temporal** que une el pasado y el presente con el futuro. Las enseñanzas de los antepasados, su filosofía y sus valores constituyen los ejes que orientan el desarrollo de la vida humana. Quienes están viviendo en el presente tienen el encargo de formar a las nuevas generaciones, en una pedagogía oral que se basa en el principio de enseñar con el ejemplo. El devenir de la comunidad se establece sólidamente cuando cada generación cumple con el mandato de socializar a sus descendientes en los conceptos, significados y sentidos que les fueron trasmitidos por sus ascendientes, estableciendo también la continuidad generacional.

Los distintos rituales del nacimiento, matrimonio, aceptación de cargos, defunciones y celebraciones funerarias marcan con claridad esta cadena que se establece entre quienes cumplen aún un papel en la comunidad y quienes ya partieron a reunirse con los Abuelos. Al nacer un niño, la familia busca un nombre que lo identifique con sus antepasados; la función de los padres es educar y enseñar, mientras que los abuelos y ancianos son los portadores de la sabiduría ancestral, y su misión es enseñar a los jóvenes los rituales y conocimientos que recibieron, complementando con ello la educación de los padres.

Más allá de los procesos propios de la cultura indígena, la relación entre los jóvenes y los mayores ha sufrido rupturas generacionales importantes. Frente a la migración por razones económicas y la violencia política, los estilos de vida comunitaria cambiaron radicalmente. Las habilidades y capacidades de los jóvenes fueron transformadas por la oferta educativa y experiencias a las que no tuvo acceso la generación anterior; las necesidades de sobrevivencia dieron lugar a nuevas formas de gestión y de negociación con las instancias extracomunitarias. El saldo parece haber sido un desplazamiento de los ancianos y una dispersión de la toma de decisiones.

En todos los casos, fue reiterado que una buena parte de los jóvenes han perdido el respeto a los antepasados y los ancianos, y han abandonado los caminos y valores tradicionales que apoyaban la gestión comunitaria. Sin embargo, la presencia de los jóvenes en las estructuras de gestión comunitaria es una constante, ya que ellos cuentan con habilidades y capacidades necesarias para enfrentar los nuevos escenarios y retos de la comunidad. En algunas comunidades se señaló que este proceso es necesario, pero sucedió a costa del desplazamiento de los ancianos y el menosprecio de la

sabiduría ancestral, y no como un proceso de complementariedad. Asimismo, los jóvenes señalan que ellos no fueron sujetos de un proceso normal de socialización, debido a la violencia política. Así, el debilitamiento de la institucionalidad indígena obedece a procesos históricos de violencia y discriminación en contra de los pueblos indígenas y no a la voluntad de las comunidades de abandonar su forma de ser.

No obstante lo anterior, la comunidad indígena ha sido capaz de conservar y transformar, modernizando o cambiando las prácticas para adecuarse a las circunstancias. Muchas comunidades se encuentran en pleno proceso de transición. La totalidad de ellas evidenció una plena conciencia de su identidad y de los retos que implica la vigencia de la multiculturalidad, y manifestaron un deseo profundo de construir puentes de entendimiento entre generaciones, buscando el fortalecimiento de las instituciones comunitarias.

3.2. El hábitat comunitario como base territorial de la jurisdicción política

La fragmentación de los regímenes regionales en aldeas independientes o caseríos con un sistema relativamente autosuficiente de toma de decisiones fue una política colonial. Sin embargo, muchos de los conceptos pervivieron y fueron aplicados en pequeñas unidades territoriales, que posteriormente se rearticularon al definirse el municipio, pero los regímenes de este último y de la aldea están basados en legislaciones y culturas distintas, y a menudo contrapuestas. En la mayoría de las comunidades los límites y las relaciones entre aldeas y la situación jurídica de las tierras comunales se definen con referencia al régimen municipal, aunque en cada una de ellas existen principios y definiciones claras acerca de cuál es el ámbito en el que la pequeña aldea toma decisiones basada en sus propias regulaciones, y cuáles debieran ser el impacto y alcance de la toma de decisiones municipal, basada en las leyes estatales.

La aldea se desarrolla en un espacio físico, en un hábitat delimitado y preciso. Dentro del derecho indígena, el **hábitat comunitario o territorio** es un concepto complejo que entreteje las siguientes dimensiones:

- Como referencia física por excelencia, los mojones demarcan el espacio en el cual la comunidad tiene derecho al uso y disfrute de la Naturaleza, en correlación con los deberes que de ello se desprenden.
- Generalmente, esta demarcación contiene un espacio que tiene un guardián, Dueño o Espíritu protector, que es el propietario real de ese hábitat. La comunidad que se asienta en esa demarcación tiene deberes especiales con respecto al Dueño, a cambio del usufructo de los bienes y del espacio necesario para la vida de las personas. Cada espacio que se toma para la vida humana, cada recurso que se usa, debe ser solicitado ritualmente para ello, le entrega una ofrenda, material o espiritual, y realiza la rogativa para la obtención del don.
- El uso y disfrute de los elementos que existen en esa demarcación tiene como fundamento ético la necesidad humana.
- Cada persona que cumple con los deberes impuestos por la institucionalidad indígena tiene derecho al uso y disfrute de los bienes y elementos que constituyen el hábitat comunitario. Actualmente, el acceso requiere la rogativa al Dueño, y el permiso de la autoridad comunitaria pertinente, dada la escasez de los bienes disponibles.
- El acceso a los recursos que permiten la satisfacción de las necesidades vitales es **un derecho inherente a la persona**. Esto incluye el acceso a los medios para producir y reproducir la subsistencia familiar; el medio por excelencia es la tierra necesaria para sembrar. Pero no solamente las personas son beneficiarias de ese derecho; cada cosa o elemento de la creación tiene derecho a acceder a los satisfactores básicos.
- Dentro del espacio cultural demarcado por el hábitat, se localizan lugares precisos, en los cuales se realizan los rituales especiales que comunican a la comunidad con la Creación y con los Antepasados. Estos lugares sagrados se entienden como lugares públicos que están sujetos a las regulaciones del derecho Maya.

Estas perspectivas no establecen separación entre el espacio cultural y el hábitat en su sentido físico o material. El ejercicio de deberes y derechos se da a partir del hogar familiar -la casa, la milpa, el agua, la extracción de recursos del bosque-, pero abarca la montaña, donde permanecen los dueños espirituales de la naturaleza.

Este hábitat comunitario se ha combinado con la legislación occidental; de manera que en las comunidades indígenas se pueden distinguir dos formas de regulación del usufructo y tenencia de la tierra:

- por un lado, la parcela familiar, con documentos que la acreditan como propiedad privada o sin ellos, que puede ser dejada en herencia de padres a hijos. Esta parcela familiar es identificada en términos de los derechos adquiridos por la familia que tiene el usufructo; cualquier modificación es objeto de regulaciones estrictas en cuanto al establecimiento de los usufructuarios, límites y derechos.

- Por otro lado, existe la tierra comunal o *del común*, que generalmente está constituida por las tierras donde se asienta la aldea o el poblado, los bosques, ríos, arroyos, lagos y los lugares sagrados, cuyo uso, administración, mejoras y control se realiza colectivamente, con definiciones precisas de derechos y obligaciones que regulan el usufructo.

Así, por ejemplo, las cooperativas de Primavera del Ixcán, Santa María Tzejá, Manos Unidas y Nuevo Amanecer, cuentan con una combinación de los dos regímenes, ya que cada familia asociada cuenta con una parcela, a la vez que la cooperativa mantiene la propiedad de las tierras de uso colectivo (protección de fuentes de agua o reserva forestal). En

Intervención de Don Juan Yox, Primer Principal de San Juan La Laguna, Sololá, en la ceremonia de entrega del libro. Foto: André Bessieres

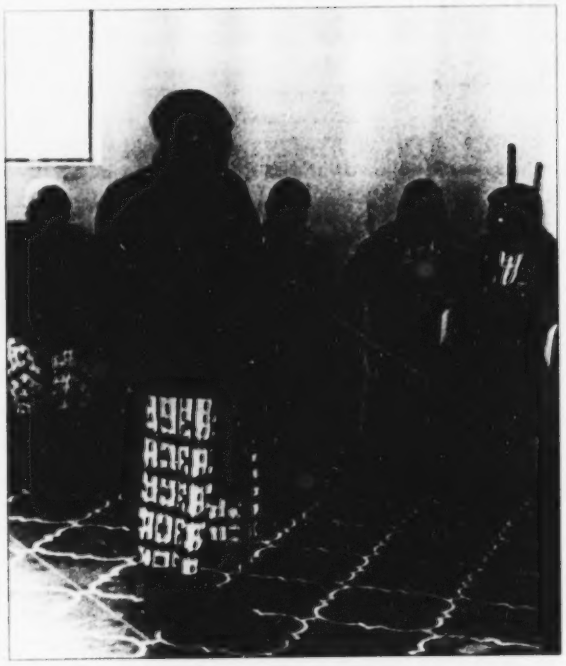

Miembros del Consejo Consultivo de la Región Mam. Foto: André Bessieres

Asamblea comunitaria en la región Mam. Foto: André Bessieres

el caso de San Pedro y San Juan La Laguna, la propiedad privada, que se registra a nivel municipal con los conceptos de la ley nacional, tiene primacía casi absoluta sobre otras formas de tenencia. En San José, la transición del régimen de tierra comunal a la propiedad privada da lugar a la existencia de dos tipos de parcelas: la tradicional, asignada según las regulaciones establecidas en el derecho *Itza'*, y *"las del licenciado"*, que cuentan con un registro en la municipalidad. Por último, en el caso de la comunidad *Q'eqchi'*, toda la tierra es comunal, pero está asignada a cada familia, manteniendo las autoridades la vigilancia del respeto a los acuerdos establecidos, y la custodia de las reservas forestales y protección de las fuentes de agua.

En todos los casos, a excepción de San Juan La Laguna y San Pedro la Laguna, la relación entre el hábitat de la aldea y el municipio encuentra puntos de conflicto y tensión. Las comunidades señalaron que la municipalidad *"no respeta"* la jurisdicción y a las autoridades de la aldea; no presta los servicios que debiera, no consulta con las comunidades. La relación con el Alcalde municipal es generalmente difícil, ya que no ha sido elegido conforme los criterios de las aldeas, sino por el sistema de partidos políticos. El régimen municipal no incluye ni considera las regulaciones indígenas en su definición y funcionamiento.

3.3. El bien común

La comunidad es entendida como un todo articulado, con estructura y vida propia, con autosuficiencia y necesidades; el bien común se refiere a la finalidad que guía la organización y gestión comunitaria, con el objetivo de que cada uno de sus miembros pueda satisfacer sus necesidades fundamentales y desarrollarse. La característica principal de la comunidad indígena, es que el bien común tiene como base la participación de todos los que integran la comunidad; el concepto de servicio *–kaxk'ol*, en *K'iche'-*, realizado por turnos, se constituye en un mecanismo de involucramiento personal y colectivo en la gestión para el bien común que permite resolver los problemas y satisfacer las necesidades colectivas, y articula el desarrollo de la personalidad individual con la identidad colectiva. El Común, *Komon* o *komonil* es la institución política fundamental, y se constituye con los vecinos reunidos en asamblea. No hay asamblea sin autoridad, sin un dirigente que la coordine; en ella se crean los mecanismos y se toman las decisiones que permiten el logro del bien común y de los objetivos de la comunidad; se presentan y discuten todos los asuntos comunitarios, se evalúa el comportamiento de los vecinos, se asigna prestigio o se reparten trabajos y responsabilidades; se establecen las obligaciones y dignidades que son necesidad y resultado de las celebraciones rituales. Cada persona se sujeta a las decisiones, formas de evaluación, criterios y mecanismos de funcionamiento emanados de la asamblea comunitaria, que une ideas, voluntades y acciones en consensos considerados "palabra sagrada", incuestionable y superior a la voluntad individual.

Una dimensión importante del bien común son las prácticas de intercambio, que permiten mantener la unidad y solidaridad entre los vecinos. Estas prácticas han sufrido cambios importantes en la mayoría de los casos, como resultado de la pobreza y de los nuevos procesos económicos, donde casi todos los bienes o servicios se pagan con dinero. Especialmente, han desaparecido o se han debilitado los mecanismos de ayuda mutua entre vecinos o *cambio de mano*, tanto para el cultivo de maíz como para la construcción de la casa familiar; asimismo, se ha perdido o tiene nuevos significados el intercambio de alimentos o de maíz. Asimismo, las cooperativas del Ixcán y del Petén reflejan la presencia de estos valores a través de nuevas instituciones y prácticas, tomadas de la legislación estatal y moldeadas para hacer vigentes las concepciones indígenas de ayuda mutua.

3.4. El servicio a la comunidad

El **servicio** constituye un deber sagrado, en la medida en que colaborar en el logro del bien común permite mantener el orden social originario. A la vez, contribuye a la constitución de la identidad y a la solución de las necesidades familiares o comunitarias, tanto materiales como espirituales. La gestión comunitaria está organizada en jerarquías donde cada uno de los niveles implica una nueva experiencia y un mayor grado de responsabilidad y de prestigio. Así, el guiador nace y se hace en la práctica del servicio a la comunidad.

Como deber sagrado, la toma de posesión de un cargo o de una responsabilidad se realiza con los rituales que permiten al servidor pedir el apoyo divino para el buen desempeño de su función, o pedir perdón por las faltas u omisiones que pudiera cometer. Asimismo, quien entrega el cargo trasmite su experiencia y se constituye en consejero de quien lo asume, ya que ninguno de los cargos o niveles de autoridad de las comunidades son individuales -a excepción del alcalde municipal-; la gestión de los nuevos se apoya en las *pasadas autoridades*. El *pixab'*, las *consignas*, los *consejos* son las formas que adopta esta transmisión de la experiencia y conocimientos.

3.5 Las autoridades comunitarias

Fue posible establecer los siguientes rasgos de los sistemas de autoridad comunitarios:

- De manera generalizada, la gestión e instituciones indígenas tienen como base la gestión colectiva. Así, la alcaldía auxiliar, la cofradía, los comités y demás formas organizativas, cuentan con varios integrantes organizados jerárquicamente. Además, se cuenta con el apoyo de los consejeros que asisten a las autoridades, y de las *pasadas autoridades*, que pueden ser llamadas para asuntos específicos. Cuando se nombra un solo alcalde, como en *B'ulej*, Panacal y La Ceiba, éste mantiene una estrecha coordinación con otras autoridades comunitarias.
- Esta gestión colectiva se organiza de manera funcional; para cada uno de los trabajos o actividades se cuenta con un coordinador o guiador. En todos los casos, llegar a dirigir a la comunidad requiere haber desempeñado otros

8

BEST COPY AVAILABLE

cargos, ganando el respeto de las personas con el desempeño, sacrificio y dedicación. Aquellos que comienzan a participar como servidores de la comunidad, van avanzando en capacidad, responsabilidad y experiencia en la medida en que ascienden cada escalón de la jerarquía.

- No es bien visto que una persona se proponga a sí misma para ocupar un cargo; todos estos son por designación de la comunidad. En todos los casos, las opiniones de adversarios y partidarios pueden ser expresadas públicamente; el candidato está obligado a aceptar la crítica comunitaria. Se considera que se ha realizado un proceso transparente cuando virtudes y defectos son expuestos en la asamblea, y se pronuncia todo el que quiere participar, ya sea que lleguen a consenso o se logre una mayoría de opiniones. La excepción a esta norma es la elección de los alcaldes municipales de San Pedro y San Juan La Laguna, cuya postulación y elección se hace con los mecanismos de los partidos políticos, aunque la comunidad tiene incidencia en la elección de los candidatos.
- La discusión de los asuntos comunitarios sigue un proceso que se caracteriza por el énfasis en la búsqueda de consenso. Todos tienen derecho a expresar sus opiniones, que se valoran y toman en cuenta en la discusión. En cualquier momento se pueden aportar argumentos que implican rectificar acuerdos parciales; inclusive, en aras de lograr la unanimidad, se puede ceder y aceptar proposiciones que engloban las perspectivas comunes. Un buen dirigente debe ser capaz de moderar adecuadamente esas reuniones, ciñéndose a las normas comunitarias acerca de la participación y libre opinión.
- Sin excepción, en todas las regiones el dirigente que desempeña un cargo, independientemente de su capacidad o prestigio, es considerado un servidor o representante de la comunidad, y se espera que ejecute las acciones encaminadas a poner en marcha las decisiones comunitarias, consultando en los asuntos de importancia a la asamblea. Asimismo, las autoridades son vigiladas en todos sus actos, y a pesar del prestigio que puedan tener, si cometen errores o toman decisiones fuera del mandato comunitario, pueden ser sometidos a auditoría por la asamblea; cuando reconocen sus errores, pueden optar entre repararlos o ser destituidos del cargo, perdiendo la confianza comunitaria. Esto no se aplica a los alcaldes municipales de San Pedro y San Juan La Laguna, que no pueden ser despedidos de manera directa por la comunidad, aunque están obligados a respetar y consultar a quienes integran las instancias comunitarias de toma de decisiones.
- La comunidad espera que tanto las autoridades electas como su familia, se constituyan en modelos de buen comportamiento para la comunidad, ya que si un dirigente tiene problemas familiares, da mal ejemplo a la comunidad.
- También se espera que el dirigente demuestre en su comportamiento el respeto a las normas de la comunidad, a las personas, sin importar su condición, y a los rituales y símbolos sagrados. De manera especial, se enfatiza su imparcialidad y buen juicio recordándole en la toma de posesión que *'la ley no tiene madre ni padre'*.

Al dirigente se le escoge porque tiene las cualidades que lo convierten en un guiador de la comunidad; debe ser capaz de encontrar el camino del recto comportamiento, las soluciones que no lo aparten del mismo, y señalarlo a la comunidad. Estas cualidades y el prestigio inherente se consigue en la evaluación sistemática que la comunidad hace del desempeño de la persona en cada uno de los cargos para los que es electo. En todos los casos, se espera que el dirigente ponga el ejemplo, tanto si se trata de actividades como si se toman decisiones o se realiza la discusión y análisis de los problemas. Saber escuchar, saber evaluar, ser sencillo en el trato y dar a cada quien su lugar y su valor, son las cualidades que confieren prestigio al dirigente, a la vez que le garantizan el respeto a su papel como autoridad.

3.6. La estructura de autoridad y la gestión comunitaria

Cada una de las regiones tiene una estructura de autoridad; en todos los casos, ésta es compleja, ya que entreteje funciones y niveles, actividades y mecanismos de toma de decisión. Las autoridades se entienden como un ente ejecutivo, de convocatoria y de organización de la gestión; la asamblea comunitaria es la instancia superior de toma de decisiones.

En las aldeas de Panacal y La Ceiba la autoridad que se encarga de la gestión de los asuntos diarios es el Comité Promejoramiento, y la Junta Directiva del mismo tiene la representación de la comunidad. Bajo su coordinación se encuentran los comités específicos, las juntas directivas de grupos de la iglesia o de las viudas, y los alcaldes auxiliares. El *Qawxeel*, o la persona de la Cofradía que ha escalado el mayor rango, es la autoridad tradicional principal; es el consejero de la comunidad y el encargado de las rogaciones. B'ulej entreteje en su estructura de autoridad los niveles sagrado y secular. Por un lado, el Alcalde Municipal y los Alcaldes Auxiliares representan el máximo nivel de autoridad; por el otro, ambas autoridades coordinan con el Consejo de Ancianos la toma de decisiones, y la comunidad decide y hace nombramientos en todos los aspectos de la vida diaria. Cada uno de cargos constituyen un paso en la jerarquía de prestigio, requiere un nombramiento y el aval comunitario.

De la misma manera, las comunidades *Q'eqchi'* entretejen en su estructura los cargos de gestión con los niveles tradicionales de autoridad. En cada comunidad, el alcalde auxiliar, el dirigente del Comité Promejoramiento o Primer Comité, el Chinam y los Consejos de Ancianos se encargan de la gestión comunitaria desempeñando funciones distintas: consejeros, asesores o ejecución de las resoluciones. El mayor prestigio lo tienen las autoridades tradicionales.

En *Quiquibaj*, Buena Vista y *Paxoj*, de la región Mam, el alcalde auxiliar es el que encabeza la gestión diaria; el Comité Promejoramiento, con un poco menos de prestigio, tiene un papel relevante. Las directivas de los grupos de la iglesia católica desempeñan funciones rituales y de toma de decisiones.

En las comunidades de Totonicapán, las Alcaldías Auxiliares representan el mayor nivel de autoridad, aunque exis-

9
BEST COPY AVAILABLE

ten otras instancias que, en su terreno, tienen casi el mismo nivel de prestigio, como los Comités Promejoramiento y los comités específicos, dentro de los que sobresalen aquellos que se encargan de la gestión del agua potable. Estas instituciones son convocadas por los Alcaldes Auxiliares para cuando es necesario tomar decisiones trascendentales. Las autoridades tradicionales se agrupan en torno a la administración de los Baños de agua caliente; los *Aj Q'ij* y las comadronas y curanderos son quienes desempeñan el papel de consejeros, aunque no tienen una incidencia explícita.

Santa María Tzejá ha establecido su sistema de autoridad con cuatro instancias que deben coordinar sus funciones: el Comité Promejoramiento, la directiva de la Cooperativa, la Unión de Mujeres y el Alcalde Auxiliar. Cuando se toman decisiones de trascendencia, deben reunirse las cuatro instancias. Sin embargo, en la vida diaria, la Cooperativa y el Comité Promejoramiento son quienes tienen mayor peso en la toma de decisiones; el alcalde auxiliar funciona como enlace con las autoridades municipales. En esta comunidad la participación se organiza por sectores, de tal manera que existe una gran cantidad de grupos que representan intereses específicos. En Manos Unidas y la Cooperativa Nuevo Amanecer existe una estructura similar a la de Santa María Tzejá; el mayor peso en la toma de decisiones lo tiene la Cooperativa. Existe alcalde auxiliar, aunque en la práctica, se subordina a la Junta Directiva de la Cooperativa y se encarga de las gestiones ante el alcalde municipal.

San José Petén reconoce como máxima autoridad al alcalde municipal, pero la relación con esta autoridad se encuentra debilitada. Su organización parece encontrarse en un momento de transición, por la reciente pérdida de sus estructuras propias; actualmente, la organización comunitaria es encabezada por los grupos y dirigentes religiosos.

En Primavera del Ixcán, formalmente, el Comité Ejecutivo de Primavera del Ixcán constituye la máxima autoridad comunitaria; sin embargo, también tiene un papel muy importante la Junta Directiva de la Cooperativa. No existe alcalde auxiliar; la comunidad está organizada en 4 sectores territoriales, y en cada uno de ellos, una representación coordina a los dirigentes de grupos con intereses específicos.

Las comunidades *Tz'utujil* de San Juan La Laguna reconocen al alcalde municipal como la máxima autoridad, en tanto que las comunidades *K'iche'* cuentan con un alcalde auxiliar que, a más de ser la autoridad de mayor prestigio en las aldeas, funciona como enlace con el Alcalde Municipal. El Consejo de Principales nombra al Primer Principal entre los ancianos que lo forman y asiste y aconseja al alcalde municipal. La Acción Católica tiene incidencia en la toma de decisiones comunitarias a través de su presidente, que coordina con el Consejo de Ancianos. En cada una de las aldeas existe también un Consejo de Principales formado por los Alcaldes Auxiliares que prestaron servicio, llamados *las pasadas autoridades*. De la misma manera, San Pedro La Laguna reconoce al Alcalde Municipal como su máxima autoridad, aunque en esta última comunidad el Consejo de Principales se encuentra debilitado. Actualmente, la asamblea de representantes de los distintos grupos y organizaciones de la comunidad asesora a la alcaldía en la toma de decisiones, y es consultada en todos los asuntos de trascendencia.

Dentro de los cambios más importantes que fueron reportados, se encuentra la resistencia al desempeño del servicio a la comunidad por parte de los jóvenes, sobre todo en las comunidades urbanas y suburbanas, donde la familia depende de un salario para vivir. En los casos más acentuados de rebeldía frente al servicio, la comunidad ha establecido regulaciones que castigan la evasión de esta obligación con el retiro de los beneficios o servicios comunitarios, al interesado o a su familia.

Nuevas estructuras de autoridad se crearon durante los últimos 20 años; tal es el caso los *comités* establecidos por la legislación guatemalteca, como grupos de gestión o de trabajo especializados. Las juntas directivas de las cooperativas, de los grupos de iglesias o de organizaciones no gubernamentales existentes a nivel local, son otras nuevas formas que va adoptando la gente para hacer viable su participación. A través de este mecanismo, las comunidades realizan el servicio a la vez que atraen los recursos necesarios para el mejoramiento comunal.

Sin embargo, también es importante señalar que han cambiado las prácticas de ejercicio de la autoridad como resultado de la incidencia de los patrones de autoritarismo y violencia de los últimos 20 años. Algunos niveles de autoridad fueron suprimidos: alcaldes auxiliares en Panacal y La Ceiba, Principales en *Chiyax* y Tenerías, Cofrades en las comunidades Mam. Asimismo, se definieron de otra manera las relaciones con las alcaldías municipales: desaparecieron los lazos que unían a los alcaldes auxiliares de *Paxoj, Quiquibaj* y Buenavista con las autoridades municipales; la alcaldía de San José pasó de la elección en asamblea comunal al sistema de partidos políticos; los alcaldes municipales de San Juan y San Pedro la Laguna ganaron legitimidad frente a sus electores, aunque transitaron de la elección tradicional por votación directa en asambleas al sistema de partidos políticos.

La convivencia comunitaria

4.1 La dimensión territorial de la identidad

Es miembro de una comunidad quien nace en ella; se le considera como *"hijo de esa tierra"*. Por ello, la aldea de procedencia es una referencia territorial privilegiada para la identidad.

Sin embargo, estas concepciones se han redefinido en función de la situación que viven las comunidades. Así, en Tenerías, Totonicapán, se ha establecido una normatividad para que la persona que llega a vivir en la jurisdicción territorial de la comunidad se incorpore a la misma, aprendiendo paulatinamente los comportamientos y obligaciones que tiene. En Santa María Tzejá, debe solicitar su ingreso a la Cooperativa, para lo cual requiere recomendación. En Primavera del Ixcán, es la aceptación del actual régimen comunitario y el haber compartido las penurias y sufrimientos provocados por la violencia lo que define la pertenencia a la comunidad.

En otras comunidades, solamente el nacimiento confiere la identidad comunitaria: en *Nimlaha'kok*, quien nace en la comunidad tiene derecho a acceder a la tierra para sembrar. En San José, sin embargo, la migración de campesinos orientales en busca de tierra ha provocado una situación de desorden y debilitamiento del régimen comunitario en lo referente al uso y manejo de los recursos naturales y a los criterios de adquisición de la tierra, que, en el régimen propio, son privilegios de los nacidos en San José.

Dentro de los cambios que mayor impacto han tenido sobre la estructura comunitaria, se encuentra el desarraigo territorial y la convivencia entre distintas comunidades lingüísticas. Por un lado, esta situación ha provocado transformaciones y pérdida de prácticas tradicionales; pero por el otro, ha abierto el espacio para la reafirmación y modernización de las instituciones y formas de vida indígenas. En efecto, como resultado de la ampliación de perspectivas que ocasionó la vivencia del migrante en otros contextos, muchos de los valores tradicionales fueron revalidados, en tanto que otros fueron desechados o cuestionados. Así, los vacíos que dejó el desarraigo comienzan a ser llenados por prácticas y expectativas nuevas que se ensayan y articulan con las ya existentes.

4.2 Reciprocidad, apoyo mutuo y trabajo comunal

En todas las comunidades se realizan las faenas o trabajos comunales para la construcción o mejoramiento de los servicios de uso colectivo. Cada comunidad cuenta con reglas claras acerca de este aspecto, así como de las alternativas y sanciones que se aplican en caso de incumplimiento. El régimen de trabajo comunal se mantiene sobre la base de una convivencia comunitaria reforzada por los distintos mecanismos de ayuda mutua, que consisten generalmente en intercambios de alimentos, trabajo, apoyo moral, mano de obra y convivencia festiva. Es importante destacar el apoyo entre vecinos para la siembra y cosecha de la milpa, la producción de cal o la construcción de la casa. En todos estos casos, quien recibe ayuda queda obligado a agradecerla con alimentos que se ofrecen a quienes lo apoyaron, y a devolverla cuando estos últimos tengan necesidad. El incumplimiento se sanciona moralmente con el descrédito de la persona que incumple, a quien nadie ayudará en sus trabajos. Las cooperativas se atienen a reglamentos escritos, y los grupos productivos, cuentan con reglas precisas, conocidas de todos y trasmitidas oralmente. Quien incumple en este último caso, es expulsado del grupo de trabajo, y ningún otro grupo lo vuelve a aceptar.

Dos mecanismos productivos se destacan de manera especial en los informes: el régimen de cooperativas implementado por la iglesia y otras organizaciones, y los grupos de trabajo de la cal, que se organizan en Cabricán de acuerdo a la fase de la producción a la que se dedican. El primero ha sido tomado de la legislación occidental y adaptado a las necesidades comunitarias, el segundo es un mecanismo tradicional, que se ha venido perfeccionando a la vez que se van adquiriendo nuevos elementos tecnológicos.

4.3. Comercialización e intercambio de productos

Cuando una familia carece de granos básicos, recibe en préstamo la ayuda de sus vecinos; en el caso de que esta carencia se deba a su poco empeño productivo, los vecinos no le apoyan. En la comunidad *Q'eqchi'* se considera que no es correcto que una persona padezca hambre cuando los demás le pueden ayudar.

Los excedentes de maíz y frijol y otros productos se comercializan de manera directa en los mercados locales; sin embargo, en algunas comunidades no se vende el maíz, porque se estaría ofendiendo al Dueño, que ha dado abundancia para esa persona o comunidad, y que puede negar sus dones a todos.

La comunidad Chuj ha establecido acuerdos con las comunidades vecinas para intercambiar productos que existen en una comunidad y que las demás no tienen, por otros productos o por el permiso para usar los excedentes de tierra comunitaria para sembrar.

El producto que tiene las mayores restricciones comunitarias para su comercialización es la madera; en *Nimlaha'kok* la venta de caoba a personas ajenas a la comunidad es mal vista por los vecinos. En otros casos, se debe pedir permiso a las autoridades, estableciendo con precisión el uso que se le dará a la madera que se solicita..

5. La familia, la educación familiar y la relación entre padres e hijos

La socialización de los niños depende sustancialmente de la educación familiar. Asimismo, este proceso educativo constituye la principal obligación de la familia, y es a la vez, la base de la reproducción de la identidad y de los conceptos fundamentales de la cultura indígena. La transmisión de las normas se da principalmente a través del ejemplo y la palabra.

Durante el ciclo de vida personal, la comunidad y la familia acompañan el crecimiento y el desarrollo de cada uno de sus miembros. Se entiende la vida humana como un proceso en el que se va ganando la madurez, conforme se desarrolla el aprendizaje y las capacidades del sujeto. Cuando se casan, realizan rituales de casamiento ante las autoridades de la comunidad; los padres y los padrinos se convierten en sostén de la pareja, aconsejándolos y guiándolos mientras adquieren experiencia. En algunas comunidades, junto con el casamiento se asignan al joven los primeros trabajos y obligaciones comunitarios que debe desempeñar. Cuando la experiencia y capacidades se juntan, el joven ha completado su aprendizaje, y comienza a separarse de la familia y a conducir su vida y la de sus hijos. De acuerdo a esta tradición pedagógica, los padres son los responsables de evaluar y facilitar las condiciones necesarias para que cada uno de sus hijos se desarrolle, y de garantizar la oportunidad de la información que necesitan.

Durante este proceso, la comunidad se mantiene atenta, e incide en la dirección de los acontecimientos. El control comunitario sobre el comportamiento de los niños y jóvenes se ejerce actualmente a través del mecanismo de la censura expresado en comentarios o asambleas comunitarias; en

estas últimas se discuten colectivamente los méritos, defectos o errores de las personas propuestas para el desempeño de los cargos de autoridad o de servicio; los problemas y comportamientos personales.

En todos los órdenes de la vida, los adultos se entienden a sí mismos como guías o modelos de comportamiento para los jóvenes, debido a la premisa de que la educación más efectiva es aquella en la cual el niño o el joven aprende haciendo o siguiendo el ejemplo de los adultos. Sistemáticamente, se establece una comunicación por la cual los niños reciben consejos a través de reflexiones sobre los hechos de la vida diaria, corrección de errores o faltas, o sencillas historias ejemplares que les muestran las consecuencias del mal comportamiento o el irrespeto a las normas comunitarias. Esta metodología tiene consecuencias en la vigencia del derecho indígena, ya que las nuevas generaciones se apropian así del acervo normativo que la comunidad respeta y opera cotidianamente.

5.1. La formación de la familia: el régimen de matrimonio

La pareja se casa ante su familia y ante la comunidad. En algunas comunidades, existe una autoridad que se encarga de sancionar los matrimonios, en el caso de *Nimlaha'kok* cada familia escoge a la persona que se desempeñará como *Aj Jacholwa*

La familia del novio debe iniciar el ritual del matrimonio; sus padres, acompañados de ancianos, dirigentes o padrinos, establecen mediante la entrega de dones que mantienen el equilibrio y la relación justa entre quien da y quien recibe, la posibilidad de matrimonio. Las mujeres generalmente pasarán a vivir a la casa familiar del hombre; por ello, el matrimonio se concibe como "arrancar" a la joven de su raíz, y "plantarla" en otra rama familiar.

El acto central del matrimonio es el *pixab'* o momento solemne en que los ancianos y todos aquellos que tienen experiencia trasmiten oralmente a la pareja las normas de vida que regirán su nuevo estado.

Existen normas para la protección de los hijos desde el momento mismo de su concepción. Asimismo, los niños que quedan desamparados por la muerte de sus padres son adoptados por los familiares o vecinos, quienes se comprometen a cuidarlos como si fueran sus hijos.

6. Las normas y las transgresiones

Las normas se elaboran y actualizan durante el proceso de resolución de los problemas o transgresiones al orden comunitario, y quienes las sintetizan y aplican son las autoridades. Las normas tradicionales son interiorizadas, producidas y reproducidas por la comunidad. Las personas obedecen y respetan las decisiones de las autoridades cuando han sido nombradas de acuerdo a los procedimientos propios. De la misma manera, cada familia socializa a los niños en el marco de la normatividad comunitaria, con un proceso ordenado y sistemático que reproduce la identidad de las nuevas generaciones.

En términos generales, se establecen mecanismos sociales que permiten que las personas, de manera inmediata, cuenten con apoyo, consejo o asesoría cuando tienen dudas sobre el camino o curso de acción que deben seguir; en el caso de lo sagrado, el *awas, awasiink* o *xajan* señalan, con ejemplos sencillos, qué es lo que no se debe hacer, y cuál es el comportamiento apropiado. En la vida diaria, los padres, abuelos, padrinos, dirigentes, ancianos y testigos de boda se encargan de realizar esta tarea. De esa manera, se persuade, aconseja o señalan las consecuencias que podría traer la transgresión de las normas. De la misma manera, se pide apoyo al Creador y Formador para no caer en el error.

Sin embargo, nadie está exento de cometer errores o faltas. Equivocarse es parte de la naturaleza humana; por ello, se cuenta con los mecanismos necesarios para reparar o desagraviar cuando se comete una transgresión, así sea involuntariamente.

Las transgresiones pueden ser cometidas individualmente, y entonces se castiga al sujeto. Pero también pueden dar lugar a castigos colectivos, sobre todo cuando estas faltas u omisiones afectan lo sagrado o algún aspecto considerado como sagrado.

El primer paso para resolver las transgresiones es el reconocimiento de las ofensas; se hace frente a los agraviados, a la asamblea comunitaria o a las autoridades. La discusión y análisis de las ofensas, de sus causas, motivaciones o consecuencias incluye al ofensor, quien debe tomar conciencia de la falta y de sus implicaciones. El segundo paso es la propuesta de resolución por parte de las autoridades, señalando las responsabilidades y salidas a la situación. Luego viene la discusión sobre la propuesta de las autoridades; el ofensor, nuevamente, puede estar de acuerdo o no con la propuesta; en este último caso, puede defenderse y argumentar a su favor. Después, la atención se concentra en los mecanismos de reparación, individuales o colectivos, dependiendo de la naturaleza de la falta.

Las autoridades que presiden la discusión son las responsables de ir recogiendo, de la discusión entre ofendidos, ofensores y testigos que se hacen presentes por propia voluntad o a instancias de las autoridades, los elementos que permitan señalar los errores, faltas, agravantes o atenuantes, así como las responsabilidades, castigos, señalamientos o sanciones a los que se hace acreedor el ofensor. Cuando se trata de faltas que ponen en riesgo el orden comunitario, se contemplan también los rituales de desagravio necesarios, pues se está cometiendo una transgresión que involucra lo sagrado. Igualmente, se tratan de manera distinta los errores o faltas involuntarias, y aquellas en las que existe mala fe y premeditación.

De manera especial, las transgresiones que ofenden el orden sagrado requieren la intervención de los guías espirituales, así como la realización de actos de desagravio, pago o reparación. Las penas que se derivan de la transgresión afectan la vida personal o comunitaria: negación de los dones necesarios para la vida, enfermedades, plagas, accidentes o la muerte del transgresor o de alguien de su familia. Para evitarlas, es necesario pedir perdón y ofrecer honestamente la reparación o el pago.

Como resultado del proceso, los involucrados deben adquirir experiencia, aprender algo, cambiar en su comportamiento o restablecer relaciones armónicas con aquellos a quienes ofendieron. El compromiso para no volver a cometer la falta, y el castigo severo de la reincidencia, forman también parte sustancial del proceso de búsqueda de equilibrio.

7. La definición del derecho indígena

Las conclusiones anteriores implican la existencia de un sistema de normas y regulaciones que se corresponde y encuentra su racionalidad en los ejes de la cultura indígena. Este sistema se articula a partir de categorías y conceptos propios.

El orden social se complementa con el orden natural, y es obligación de la especie humana que ambos se articulen armónicamente. La relación con la Naturaleza contiene las normas fundamentales que obligan a cada persona a tener conciencia de este hecho. La Madre Tierra, el Padre Sol, La Abuela Luna rigen mediante una combinación entre normas y leyes naturales las relaciones sociales, políticas y económicas dentro de la comunidad, y la reproducción material y espiritual de la familia indígena.

Las regulaciones, entonces, se refieren a los dos niveles de la realidad, de manera que la acción humana se define y modela, por voluntad y decisión comunitaria, pero también por las actividades productivas, por los ritmos y procesos naturales, que se deben mantener en armonía y equilibrio.

Las normas y los procedimientos son la parte sustantiva de este derecho, pero sobre todo, los conceptos y fundamentos de las normas constituyen el núcleo del derecho indígena; son siempre muy generales en su formulación, pero con rituales, procedimientos y actores muy precisos en su aplicación cotidiana. La fuerza de estas normas reside en el prestigio, respaldo y respeto que merece la autoridad que la aplica, y en reconocimiento de dichas normas como justas por cada una de las personas que se someten a ellas.

El sistema de derecho indígena se apoya en:

a) una filosofía y base cultural propia, con conceptos y categorías derivados de la cosmovisión Mayas
b) normas generales, que establecen los elementos centrales que rigen el actuar humano y las relaciones entre la persona y la familia, la comunidad, su hábitat o territorio, y las relaciones entre comunidades;
c) prácticas apegadas a los conceptos y filosofía, que se constituyen en modelos de actuación de los actores y circunstancias en que se aplican, articuladas con y fundamentadas en las normas generales;
d) Regulaciones y procedimientos que se derivan de la filosofía y de las normas, y que son aplicadas por el sistema propio de autoridades comunitarias, elegido con la participación de todos los vecinos,
e) Una instancia de reflexión y reformulación de las normas, constituida por la asamblea comunal y encabezada por las autoridades, que sistemáticamente actualiza las normas y verifica su aplicación con estricto apego a la equidad.
f) Un sistema de autoridades encargadas de aplicar las normas, que se forman en procesos de servicio a la comunidad de carácter jerárquico, donde la persona gana experiencia y prestigio, y aprende el contenido y significado de las normas.

Asimismo, este sistema de derecho indígena está fundamentado por un énfasis particular en la reflexión, toma de conciencia y autorregulación de la conducta para adecuarla a las normas discutidas y aceptadas colectivamente. Su modo de operación se centra en que cada uno de los sujetos involucrados en un problema o situación analicen, adquieran información suficiente, verifiquen o expongan las causas o razones que han tenido para un determinado comportamiento.

En resumen: lo más importante del derecho indígena son los principios rectores del mismo, y el proceso de reflexión que desata, así como el involucramiento personal de quienes lo aplican. Es bien conocido por todos los comunitarios, ya que forma parte del acervo común. Por ello, siendo un sistema normativo, no se puede aplicar como un conjunto de leyes y reglas fijas. En la aplicación del derecho indígena tiene relevancia la situación en la cual se aplica, así como los valores y principios morales que lo fundamentan. De estos últimos, los más importantes son las nociones de equilibrio, armonía y respeto.

Los conceptos y fundamentos del derecho indígena

8.1. El equilibrio y la armonía

El orden originario tiene como características esenciales el equilibrio y la armonía entre todos los elementos que existen en la Creación. El equilibrio se refiere a la relación entre lo que se necesita y lo que se recibe, lo que se pide y lo que se da. Se hace alusión a la complementariedad, a la necesidad y a la finalidad. Cada elemento y cada proceso de la creación tiene una finalidad; para cumplir con ella, se establecen relaciones de necesidad y de complementariedad entre las cosas, procesos, elementos y personas. Hay equilibrio cuando estas relaciones se establecen de manera que las partes se encuentran en armonía.

La armonía se refiere, esencialmente, al estado en el cual se tiene conciencia de estar cumpliendo la finalidad inherente a la existencia. Es una especie de unidad y concordancia en energía y en estado espiritual, que se establece entre las personas, y entre la persona y las cosas, o entre varios elementos de la creación. Es también un estado interno de la persona. Las acciones que se realizan cuando la persona está en armonía, inducen intercambios con el mundo exterior de los que resultan dones y prevención de daños para la especie humana.

Por ello, es necesario conocer las leyes de la Naturaleza, ya que esto permite conocer también la esencia de las cosas. Cuando el espíritu está en desequilibrio, no hay armonía, no existe concordancia, y esto se trasmite a los elementos que rodean a la persona. Así, el cazador no puede salir a la caza del venado si ha peleado o está disgustado con su mujer; *'... en la quema de la cal nuestros abuelos cumplían con estar alegres,*

13

BEST COPY AVAILABLE

sin problemas en la familia o con sus compañeros para que la piedra se queme con toda normalidad...'

Para que exista armonía, se busca que las cosas o procesos se desarrollen *como debe de ser*; para ello, se recurre también al consejo y la sabiduría colectivas. La autoridad, entonces, consulta con todos.

El equilibrio y la armonía resultan de la incidencia y del acomodamiento de la acción humana con el devenir del cosmos y del universo. Por ello, el orden social (la comunidad, sus autoridades e instituciones), el orden natural (Madre Tierra, Madre Naturaleza) y el orden cósmico (la energía, los planetas, las estrellas) deben desarrollarse como procesos con intercambios y complementariedades entre ellos. Como una consecuencia de lo anterior, el irrespeto a las normas que regulan el orden social, natural o cósmico constituyen transgresiones graves que ponen en riesgo la armonía y el equilibrio de la Creación en su conjunto.

8.2. El respeto

'El respeto, como la forma de entender la necesidad del existir de cada cosa, permite que el camino de la vida sea correcto y mantiene ordenada la comunidad' (§1.7). Es decir, la actitud de respeto o el sentimiento de veneración involucrado en la actitud ante lo sagrado, constituye el principal concepto operativo mediante el cual se manifiesta la visión que la cultura maya tiene de la relación con los demás elementos de la creación.

"Tener respeto, respeta" constituye una idea sumamente compleja, que sintetiza valores, creencias y contenidos relacionados con el lugar y la función que la persona y el entendimiento humano tienen en el Universo. Las personas respetan porque tienen entendimiento, conocimientos, educación. Quien no respeta no tiene educación; su comportamiento avergüenza a la familia y a la comunidad. Puede referirse a relaciones entre un nivel de jerarquía superior y otro inferior, o a niveles iguales. También puede aludir a la relación entre lo sagrado y la persona. Son reglas, comportamientos o actitudes que expresan respeto:

- Saber agradecer la vida o los dones que se reciben.
- Pedir o tomar, de la manera adecuada, lo necesario para la vida: "no desperdiciar", "usar las cosas de acuerdo a su naturaleza".
- Cuando se toma algo de la Naturaleza, pedirlo al Dueño o Espíritu protector, invocando las razones que se tienen para usar el bien que se solicita, privándolo de la vida o dejando a otros elementos sin ese bien (informar y pedir permiso antes de alterar el equilibrio o disposición original de las cosas).
- No atentar contra la vida humana o la integridad física y moral de las personas.
- Tomar la vida de otro ser (animales, plantas) solamente cuando se tiene derecho a hacerlo, para satisfacer una necesidad o con fines rituales.
- Realizar actividades o procesos productivos en estricta observancia de las fases de la Luna.
- Realizar el cultivo de la milpa, la extracción de cal, o cualquier otra actividad en la que se usan o manejan recursos provenientes de la Madre Tierra, siguiendo los distintos procesos y ciclos de ritualidad que los Antepasados dejaron como herencia.
- Tener conciencia y valorar de manera especial lo sagrado, mediante rituales o comportamientos establecidos.
- Dar un lugar especial y realizar los rituales necesarios para honrar la memoria de los Antepasados.
- Dar un lugar privilegiado a los ancianos, reconocer el valor de su experiencia y comportarse ritualmente en la relación con ellos.
- Asistir puntualmente a las convocatorias de la autoridad y someterse a las decisiones de la asamblea comunitaria.
- Seguir y acatar las normas comunitarias.
- Saludar a cada persona según el lugar social y prestigio que tiene.
- Realizar los intercambios rituales y los procedimientos establecidos para cualquier petición, especialmente, en el matrimonio.
- Honrar puntual y estrictamente la palabra empeñada, los consensos y acuerdos o los compromisos contraídos.
- Decir la verdad, sobre todo cuando se está frente a la autoridad.
- No contar chismes, ni divulgar secretos que otra persona ha confiado a alguien; no levantar calumnias.
- Tomar en cuenta a una persona, darle su lugar, escuchar y atender lo que dice, en concordancia con el lugar social y el prestigio que esta persona tiene.

El respeto constituye, entonces, un código de ética que norma el comportamiento individual y colectivo: a la vez que *"se da respeto"* a quienes lo merecen, *"se recibe el respeto"* en la forma y proporción acorde con el lugar que ocupa alguien en la comunidad.

Se considera una transgresión la *falta de respeto*; los castigos que se reciben pueden ser individuales o afectar a toda la comunidad. Sin embargo, la mayoría de las *faltas de respeto*, cuando se refieren al comportamiento personal, son sancionadas a través de la adscripción o retiro de prestigio a la persona que comete la falta y a su familia; para el ello, la murmuración entre los vecinos es el mecanismo privilegiado. Los errores o equivocaciones que no se cometen de mala fe, no son consideradas faltas de respeto.

8.3. La justicia

La justicia se entiende como un estado de armonía y equilibrio, donde cada quien tiene lo que merece según sus obras. No es un resultado que se alcance solamente por medios humanos; la divinidad o las fuerzas de la naturaleza también pueden dar dones y felicidad, o sufrimientos a quienes cometen transgresiones. Siguiendo los modelos originarios de comportamiento, las autoridades comunitarias se aplican para mantener, restaurar o inducir el equilibrio y la armonía, cuando las acciones humanas lo ponen en riesgo. Es justo quien es capaz y se esfuerza por comportarse de manera recta, sin torcer su

camino o sus intenciones. La justicia se entiende como el resultado de la aplicación sistemática de un marco de regulaciones, normas y valores, que busca de manera permanente, la armonía, reciprocidad y equilibrio entre las personas, la comunidad, la naturaleza y el Creador.

9. Sobre la relación con el Estado

Existe una relación conflictiva, marcada por la desconfianza, entre las comunidades y el Estado, a la vez que se revelan las aspiraciones comunitarias por mejorar esta relación.

Las comunidades reconocen su ignorancia, incomprensión o desacuerdo con las normas y, sobre todo, con los procedimientos que aplican las autoridades estatales; señalan que la relación entre el Estado y la comunidad pone en operación la discriminación y exclusión de los indígenas en cuanto al ejercicio de sus derechos como ciudadanos guatemaltecos: registro de nacimientos y defunciones, trámites y gestiones en oficinas públicas, acceso al servicio de salud o educación, gestiones de fondos para obras comunitarias. Igualmente, señalan la corrupción, la distancia entre lo que se dice y lo que se hace y el comportamiento poco ético de las autoridades como los principales obstáculos para que esas autoridades reciban respeto y reconocimiento a su labor de parte de los comunitarios.

De manera especial, reclaman la inexistencia de mecanismos de consulta y participación a las comunidades cuando se establecen las regulaciones nacionales o se toman decisiones que las afectan directamente. El sistema de partidos políticos convierte la elección de las autoridades en asuntos externos, en los que a las comunidades se les pide respaldo a personas que no han cumplido con el servicio o que tienen poco prestigio comunitario; esto provoca la desarticulación entre la comunidad y las instancias que los representan en los niveles municipal o nacional.

Pero reconocen la necesidad de relacionarse con las instituciones del Estado; implícitamente, han establecido los mecanismos de complementariedad necesarios para que la normatividad indígena se apoye en las instancias de administración de la justicia: reiteradamente señalaron que los asuntos en los cuales la autoridad comunitaria no tiene jurisdicción (porque rebasa sus atribuciones o porque alguna de las partes no reconoce su legitimidad), las pasan a los juzgados, alcaldías municipales o dependencias pertinentes. Sin embargo, mientras no haya un reconocimiento explícito de la normatividad y de la existencia, atribuciones y alcance de las autoridades indígenas, este esfuerzo de articulación seguirá recayendo solamente en la iniciativa comunal. Las comunidades reconocen la necesidad de la vigencia de la ley nacional, y de la articulación de la normatividad indígena con ella. También sienten la necesidad de que el sistema de administración de justicia funcione bien, ya que, en la mayoría de los casos, el sometimiento a las autoridades comunitaria es voluntario, sin embargo, las comunidades tienen normas que condicionan los derechos al cumplimiento de las obligaciones. Señalaron que muchas de las transgresiones que afectan a la comunidad y a los vecinos son cometidas por personas no indígenas, y frente a los juzgados, no tienen oportunidades de denunciar y hacer prosperar los procesos.

Sin embargo, señalan con amargura que el Estado niega sistemáticamente la existencia, funcionamiento y labor de las autoridades indígenas. Así, constataron que en los casos en que reciben alguna asesoría, ésta no se corresponde con la realidad o con las necesidades comunitarias.

Las relaciones entre comunidades y gobiernos municipales se han ido transformando históricamente; han pasado del centralismo impuesto por los gobiernos autoritarios, a la apertura relativa que representaron los partidos políticos a partir de los años 1940s, y que erosionaron el sistema de autoridad indígena. Igualmente, han sido desfavorables para los indígenas el cambio de atribuciones del Alcalde Municipal en cuanto a la administración de justicia y la creación de los juzgados, así como la transformación más reciente de los gobiernos municipales en ejecutores de un porcentaje relativamente alto del presupuesto general. Las quejas se refieren a la corrupción en el manejo de los presupuestos o en la administración de justicia, y a la marginación que sufren las aldeas en cuanto a la asignación de recursos destinados a la prestación de servicios estatales, particularmente, lo relacionado a la infraestructura. Otro aspecto que se remarcó fue la falta de participación de las autoridades comunitarias en la toma de decisiones a nivel municipal; en todos los casos, a excepción de San Juan y San Pedro La Laguna. Intentando resolver este problema, las comunidades han realizado esfuerzos de creación de estructuras regionales que les haga posible una mayor incidencia en la gestión municipal.

* *Este documento es un resumen del capítulo 3 del libro Más allá de la Costumbre: Cosmos, orden y equilibrio, editado por COPMAGUA; contiene las conclusiones de la investigación realizada en 42 comunidades mayas de Guatemala.*

Notas

[1] Este trabajo es resultado del trabajo y la reflexión colectiva de autoridades indígenas, asambleas comunitarias y el equipo de investigación del Proyecto, en el que participaron como técnicos: Wilfredo Ivoy Morales, Francisco García, Nicolás Aguilar, Víctor José Lucas, Benjamín Pérez, Genaro Fabián, Rosa Nieves Batres, José María Quib Choc y Antonio Elías Quic, así como los siguientes investigadores comunitarios: Antonia Morales, Pedro Lajuj, Lorenzo López , Felipe Pérez Mateo, Mateo Alonso Sebastián, Carlos René Méndez Pérez Alfredo Tzic Pedro Miguel Lucas Héctor Rubén López , Elfego Lorenzo Baten, Santos Enrique Rojas, Agustín Velázquez, Pedro Canil, Gaspar Quino Guarcas, Eridenia Martínez, Miguel Rojas, Alberto Icó, Tomasa Nasira Chan, Bernabé Bol Cajbon, Carlos Oxom, Rosendo Choc, Héctor Col Choc, Cornelio Jorge Tzic, Domingo Vázquez, Juan González y Marina Cruz. Fue de gran valor la participación de los dirigentes comunitarios, a traves de los Consejos Consultivos Comunitarios que asesoraron a los equipos de trabajo en cada una de las regiones. Asimismo, se contó con el apoyo técnico y financiero de la Misión de las Naciones Unidas Para Guatemala (MINUGUA), y de la Coordinadora de Organizaciones Mayas de Guatemala (COPMAGUA), a través del Consejo Coordinador y la Comisión Nacional Permanente de Derecho Indígena.

[2] El trabajo de las minas de sal negra, la extracción de cal, la extracción de madera del bosque, la caza de animales y, más recientemente, la canalización de fuentes de agua para su usufructo en la comunidad. ❑

BEST COPY AVAILABLE